

Las matemáticas del IRPF: ¿Por qué ganamos menos si ganamos más?

Este trabajo pretende poner de manifiesto que la rebaja del IRPF anunciada habitualmente por los candidatos a Presidente del Gobierno es confusa y está lejos de ser tan maravillosa como tratan de convencernos. Desde el punto de vista pedagógico, se trata de un bonito ejemplo del carácter multidisciplinar de las matemáticas y su aplicabilidad a problemas de la vida real. En particular, este trabajo puede ser útil para insistir a nuestros alumnos en la necesidad de tener buenos conocimientos en matemáticas y economía para poder mirar a la vida con un carácter crítico.

This work is aimed at showing that the reduction of IRPF that is usually announced by candidates to Prime Minister is misleading and far from being so wonderful as they try to convince us. At the pedagogical point of view, it is a nice example of both the multidisciplinary character of mathematics and its applicability to real life problems. In particular, it may be useful to insist our students the needed of having a good background of maths and economy to look at life with a critical character.

Introducción

¿Por qué todos los gobiernos, independientemente de la índole política que tengan, intentan apuntarse ante la ciudadanía una rebaja del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)?

La respuesta está clara: el IRPF, es el mayor impuesto directo a través del cual cualquier gobierno llena las arcas del Estado, pero también al que la mayoría de los españoles nos enfrentamos año tras año y, por tanto, el que mayor popularidad o impopularidad puede generar a cualquier poder ejecutivo.

Con este artículo pretendemos analizar detalladamente que la premisa de la rebaja del IRPF resulta engañosa, ya que es un hecho probado que todos los gobiernos de forma pendular nos intentan demostrar que ellos han conseguido lo que todos anhelamos en cierta manera: “una rebaja impositiva”.

En lo que concierne a aspectos puramente pedagógicos, queremos demostrar el carácter interdisciplinar de dos materias: las Matemáticas y la Economía. A través de ellas los alumnos de Bachillerato podrían entender, con ejemplos prácticos, la realidad a la que los contribuyentes españoles nos enfrentamos año tras año.

También pretendemos favorecer la actitud crítica del alumnado de 1º y 2º de Bachillerato, mediante prácticas de 6 suel-

dos tipo que van de los 10000 euros hasta los 40000 euros anuales, con la finalidad de demostrar que estas “rebajas impositivas” realizadas en el IRPF por los últimos gobiernos han resultado factibles y positivas pero sólo durante el primer año de su imposición y no los restantes años. Por otra parte han favorecido más a los españoles de sueldos más altos.

Además, consideramos fundamental demostrar dos premisas evidentes:

- 1ª. La aplicabilidad a la vida real de una ciencia pura como son las Matemáticas. A través de este artículo el alumnado podrá comprobar que el análisis estadístico no resulta un mero cúmulo de datos.
- 2ª. La necesidad que presenta la Economía, como ciencia social, de las Matemáticas para su propia evolución.

Nos parece importante señalar que con este artículo no pretendemos explicar cómo se hallan los cálculos del IRPF, ya que existen multitud de textos que los realizan con claridad y precisión, si no que lo que queremos es insistir en que las

Nuria Plasencia Ruiz

IES Carlos III, Cartagena (Murcia).

José Antonio Pérez Porcel

IES Francisco García Pavón, Tomelloso (Ciudad Real).

rebajas del IRPF no son tan “maravillosas” como nos intentan demostrar una y otra vez.

Este artículo está dividido en varias partes:

- 1ª- Explicación del concepto del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
- 2º- Objetivo de estudio de este artículo, así como cálculo del porcentaje de retención del IRPF con ejemplos prácticos.
- 3ª- Obtención de los cálculos numéricos y análisis de lo que sucede con los distintos tipos de sueldo.
- 4ª- Conclusiones a las que hemos llegado a lo largo de estas líneas.

¿Qué es el IRPF?

Es el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. Se trata de un impuesto de tipo directo (es decir, que tiene en cuenta las circunstancias personales del ciudadano), y que grava la renta obtenida por todos nosotros en cómputo anual. La obligación de realizar o no la declaración de la renta viene estipulada por unos mínimos que el poder ejecutivo de turno acuerda de manera anual.

¿Qué pretendemos estudiar en este artículo?

En los últimos años, cada cierto tiempo los gobiernos han modificado el IRPF anunciando sustanciales rebajas pero: ¿qué ocurre el año que entra en vigor una reforma o rebaja del IRPF? y ¿qué sucede en los años sucesivos?

Nos proponemos, a través de ejemplos prácticos, estudiar cómo han afectado tales rebajas a diferentes tipos de renta y comprobar si se mantienen en el tiempo o se van diluyendo como consecuencia de la inflación.

Para facilitar la comprensión, simplificaremos los cálculos y la multitud de casos posibles y nos impondremos las siguientes limitaciones:

- Estudiaremos la evolución desde el año 1999 al 2007, ambos inclusive, abarcando 3 reformas: una de 1999 a 2002, otra de 2003 a 2006 y otra en 2007. Hay que destacar que en el año 1999 entró en vigor una reforma del IRPF que modificó completamente los criterios seguidos hasta entonces y que se mantienen hasta hoy día.

- Utilizaremos siempre el euro como moneda. Por lo tanto, durante los años en los que se utilizaba la peseta, convertiremos las cifras a euros (166,386 pesetas = 1 euro).
- Estudiaremos 6 casos posibles de rentas anuales brutas: 10.000, 15.000, 20.000, 25.000, 30.000 y 40.000 euros, del año 1999. Para el año 2000 y siguientes, actualizaremos las rentas incrementándolas cada año según la subida del IPC¹ del año anterior, es decir, supondremos que en estos 4 casos las personas mantienen el mismo poder adquisitivo (similar a mantener un sueldo anual constante).

Los casos anteriores se referirán a un contribuyente soltero, viudo, divorciado o separado legalmente, menor de 65 años, sin minusvalía, sin descendientes ni ascendientes a su cargo, cuya renta proviene sólo de los rendimientos de un trabajo. Supondremos una cuota anual a la Seguridad Social, Mutualidades y Pasivos del 6% (porcentaje similar a la realidad de un trabajador contratado por cuenta ajena e indefinido) del sueldo bruto.

¿Cómo se calcula el porcentaje de retención del IRPF? Ejemplos prácticos.

Año 1999

Las retenciones sobre rendimientos del trabajo sufrieron un cambio radical en 1999. Cada contribuyente tenía su porcentaje particular de retención. Para calcular dicho porcentaje hay que realizar una serie de operaciones aritméticas:

1º.- Calcular la base para hallar el tipo aplicable:

A los rendimientos brutos de trabajo anuales (incluidas las pagas extras) deberán restarse:

- a) Las cuotas que paga el trabajador a la Seguridad Social, Mutualidades y Pasivos (aplicaremos un 6%).
- b) Una reducción fija que va desde 3.005,06 euros a 2.253,80 euros (dependiendo del nivel de ingresos del contribuyente). Y para rentas superiores a 12.020,24 euros, será de 2.253,80 euros.
- c) Un mínimo personal de sustento familiar de 3.305,57 euros.

Del resultado de restar de la base bruta de los rendimientos las deducciones anteriores saldrá la base para calcular el tipo de retención.

2º.- Se aplica la siguiente escala de IRPF (aprobada en el reglamento del IRPF a finales de cada año)

Base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Cuota de retención Euros	Resto base para calcular tipo retención Hasta euros	Porcentaje
0,00	0,00	3606,07	18
3606,07	649,09	9015,18	24
12621,25	2812,74	12020,24	28,3
24641,50	6214,47	15025,30	37,2
39666,80	11803,88	26444,53	45
66111,33	23703,92	En adelante	48

Veámoslo con un ejemplo:

A un trabajador que perciba una retribución anual bruta de 25.000 euros se le restan: 1.500 euros (el 6%) de Seguridad Social, 2.253,80 euros de reducción de trabajo y 3.305,57 euros de mínimo personal. El resultado es 17.940,63 euros que será la base para calcular el tipo de retención. Si acudimos a la tabla resultaría:

- Hasta 12.621, 25 paga 2.812, 74 euros.
- Resto 5.319,38 al 28,3% paga 1.505,38 euros.
- Total a pagar (suma de los anteriores conceptos): 4.318,12 euros.

Se divide los 4.304,24 euros entre 25.000 euros. El 0,1727 se multiplica por 100. El resultado: 17,27%, será la retención que deberá practicarse en este ejemplo.

Haciendo cálculos similares para otros sueldos anuales obtenemos los siguientes datos para 1999:

Sueldo Tipo 1	% IRPF	Sueldo Tipo 2	% IRPF	Sueldo Tipo 3	% IRPF
10.000	7,05	15.000	12,22	20.000	14,94
Sueldo Tipo 4	% IRPF	Sueldo Tipo 5	% IRPF	Sueldo Tipo 6	% IRPF
25.000	17,27	30.000	18,83	40.000	22,42

Años 2000, 2001 y 2002

Durante estos tres años se mantienen las mismas deducciones que en 1999 y se utiliza una nueva escala de IRPF. Es la siguiente:

Base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Cuota de retención Euros	Resto base para calcular tipo retención Hasta euros	Porcentaje
0.00	0.00	3678,19	18
3678,19	662,07	9195,49	24
12873,68	2868,99	12260,65	28,3
25134,33	6338,75	15325,81	37,2
40460,13	12039,96	26973,42	45
67433,56	24178	En adelante	48

Actualizando los sueldos anteriores un 2,9%, 4% y 2,7% según los IPCs de 1999, 2000 y 2001 respectivamente y procediendo como en el año anterior, obtendríamos los siguientes resultados:

	Sueldo Tipo 1	% IRPF	Sueldo Tipo 2	% IRPF	Sueldo Tipo 3	% IRPF
2000	10.290	7,45	15.435	12,49	20.580	15,19
2001	10.701,61	8,03	16.052,40	12,87	21.403,20	15,63
2002	10.990,54	8,41	16.485,81	13,13	21.981,09	15,92
	Sueldo Tipo 4	% IRPF	Sueldo Tipo 5	% IRPF	Sueldo Tipo 6	% IRPF
2000	25.575	17,48	30.870	19,00	41.160	22,63
2001	26.754,00	17,83	32.104,80	19,29	42.806,40	23,10
2002	27.476,36	18,06	32.971,63	19,56	43.962,17	23,41

Años 2003 y 2004

Durante estos años al sueldo bruto se le restan 2400 euros de reducción de trabajo (antes 2.253,80 euros) y 3.400 euros de mínimo personal (antes 3.305,57 euros), más la Seguridad Social. La nueva escala de IRPF se reduce de 6 a 5 tramos:

Base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Cuota de retención Euros	Resto base para calcular tipo retención Hasta euros	Porcentaje
0.00	0.00	4000	15
4000	600	9800	24
13800	2952	12000	28
25800	6312	19200	37
45000	13416	En adelante	45

Actualizando los 4 tipos de sueldos de 2002 un 4% y 2,6% según los IPCs de 2002 y 2003, respectivamente, y calculando los porcentajes de IRPF obtendríamos:

	Sueldo Tipo 1	% IRPF	Sueldo Tipo 2	% IRPF	Sueldo Tipo 3	% IRPF
2003	11.430,16	7,23	17.145,25	12,34	22.860,33	15,23
2004	11.727,35	7,62	17.591,02	12,60	23.454,70	15,51
	Sueldo Tipo 4	% IRPF	Sueldo Tipo 5	% IRPF	Sueldo Tipo 6	% IRPF
2003	28.575,41	17,45	34.290,49	19,09	45.720,66	23,01
2004	29.318,37	17,67	35.182,05	19,49	46.909,40	23,31

Base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Cuota de retención Euros	Resto base para calcular tipo retención Hasta euros	Porcentaje
0	0	4161,6	15
4161,6	624,24	10195,92	24
14357,52	3071,26	12484,8	28
26842,32	6567	19975,68	37
46818	13958	En adelante	45

Actualizando los 4 tipos de sueldos de 2005 un 3,7% según el IPC de 2005 y calculando los porcentajes de IRPF obtendríamos para 2006:

Año 2005

Durante 2005 se mantienen las mismas deducciones que en 2003 y 2004 y se utiliza una nueva escala de IRPF:

Sueldo Tipo 1	% IRPF	Sueldo Tipo 2	% IRPF	Sueldo Tipo 3	% IRPF
12.550,42	8,48	18.825,63	13,02	25.100,84	16,07
Sueldo Tipo 4	% IRPF	Sueldo Tipo 5	% IRPF	Sueldo Tipo 6	% IRPF
31.376,05	18,12	37.651,26	20,14	50.201,69	23,80

Base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Cuota de retención Euros	Resto base para calcular tipo retención Hasta euros	Porcentaje
0.00	0.00	4080	15
4080	612	9996	24
14076	3011,04	12240	28
26316	6438,24	19584	37
45900	13684,32	En adelante	45

Año 2007

Durante este año al sueldo bruto se le restan 2.600 euros de reducción de trabajo (antes 2.400 euros) y 5.050 euros de mínimo personal (antes 3.400 euros), más la Seguridad Social. La nueva escala de IRPF se reduce de 5 a 4 tramos:

Actualizando los 4 tipos de sueldos de 2004 un 3,2% según el IPC de 2004 y calculando los porcentajes de IRPF obtendríamos para 2005:

Base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Cuota de retención Euros	Resto base para calcular tipo retención Hasta euros	Porcentaje
0	0	17360	24
17360	4166,4	15000	28
32360	8366,4	20000	37
52360	15766,4	En adelante	43

Sueldo Tipo 1	% IRPF	Sueldo Tipo 2	% IRPF	Sueldo Tipo 3	% IRPF
12.102,62	8,02	18.153,94	12,87	24.205,25	15,77
Sueldo Tipo 4	% IRPF	Sueldo Tipo 5	% IRPF	Sueldo Tipo 6	% IRPF
30.256,56	17,88	36.307,87	19,78	48.410,50	23,53

Actualizando los 4 tipos de sueldos de 2006 un 2,7% según el IPC de 2006 y calculando los porcentajes de IRPF obtendríamos:

Año 2006

Durante 2006 se mantienen las mismas deducciones que en 2005 y se utiliza una nueva escala de IRPF:

Sueldo Tipo 1	% IRPF	Sueldo Tipo 2	% IRPF	Sueldo Tipo 3	% IRPF
12.889,28	8,33	19.333,92	13,06	25.778,57	15,44
Sueldo Tipo 4	% IRPF	Sueldo Tipo 5	% IRPF	Sueldo Tipo 6	% IRPF
32.223,21	17,52	38.667,85	18,98	51.557,13	25,86

Resultados del estudio

Si juntamos todos los cálculos anteriores y los agrupamos por tipos de sueldos obtendríamos:

1º Análisis

- Tipo de sueldo 1: 10000 euros/ anuales de 1999.
- El sueldo se mantiene invariable, es decir, sólo aplicamos la subida del IPC para que el contribuyente no pierda poder adquisitivo.

AÑO	IPC	Sueldo Tipo 1	% IRPF	Variación IRPF
1999	2,9%	10000,00	7,05	
2000	4,0%	10290,00	7,45	0,4
2001	2,7%	10701,60	8,03	0,58
2002	4,0%	10990,54	8,41	0,38
Reforma con rebaja del IRPF. En vigor en 2003				
2003	2,6%	11430,16	7,23	-1,18
2004	3,2%	11727,35	7,62	0,39
2005	3,7%	12102,62	8,02	0,40
2006	2,7%	12550,42	8,48	0,46
Reforma con rebaja del IRPF. En vigor en 2007				
2007		12889,28	8,32	-0,16
Diferencia entre 1999 y 2007 (subida impositiva)				1,27

IPC. Índice de precios al consumo de cada año. Subida del nivel de vida anual.

Sueldo tipo 1. Nuestro análisis comienza con un sueldo tipo de 10000 euros, al que sólo se le aplica el IPC de forma anual.

Porcentaje de retención en el sueldo de cada contribuyente (porcentaje de IRPF que se le debe descontar en cada nómina al sujeto pasivo).

Si sumamos las distintas variaciones (positivas o negativas) del IRPF a lo largo de estos años, obtenemos una subida o bajada impositiva. En este caso una subida impositiva.

2º Análisis

- Tipo de sueldo 2: 15000 euros/ anuales de 1999.

El resto de características, así como las notas de la tabla anterior las mantenemos en este 2º análisis y en los restantes.

AÑO	IPC	Sueldo Tipo 1	% IRPF	Variación IRPF
1999	2,9%	15000,00	12,22	
2000	4,0%	15435,00	12,49	0,27
2001	2,7%	16052,40	12,87	0,38
2002	4,0%	16485,81	13,13	0,26
Reforma con rebaja del IRPF. En vigor en 2003				
2003	2,6%	17145,25	12,34	-0,79
2004	3,2%	17591,02	12,60	0,26
2005	3,7%	18153,94	12,87	0,27
2006	2,7%	18825,63	13,18	0,31
Reforma con rebaja del IRPF. En vigor en 2007				
2007		19333,92	13,06	-0,12
Diferencia entre 1999 y 2007 (subida impositiva)				0,84

3º Análisis

- Tipo de sueldo 3: 20000 euros/ anuales de 1999.

AÑO	IPC	Sueldo Tipo 1	% IRPF	Variación IRPF
1999	2,9%	20000,00	14,94	
2000	4,0%	20580,00	15,19	0,25
2001	2,7%	21403,20	15,63	0,44
2002	4,0%	21981,09	15,92	0,29
Reforma con rebaja del IRPF. En vigor en 2003				
2003	2,6%	22860,33	15,23	-0,69
2004	3,2%	23454,70	15,51	0,28
2005	3,7%	24205,25	15,77	0,26
2006	2,7%	25100,84	16,07	0,30
Reforma con rebaja del IRPF. En vigor en 2007				
2007		25778,57	15,44	-0,63
Diferencia entre 1999 y 2007 (subida impositiva)				0,50

4º Análisis

- Tipo de sueldo 4: 25000 euros/anuales de 1999.

AÑO	IPC	Sueldo Tipo 1	% IRPF	Variación IRPF
1999	2,9%	25000,00	17,27	
2000	4,0%	25725,00	17,48	0,21
2001	2,7%	26754,00	17,83	0,35
2002	4,0%	27476,36	18,06	0,23
Reforma con rebaja del IRPF. En vigor en 2003				
2003	2,6%	28575,41	17,45	-0,61
2004	3,2%	29318,37	17,67	0,22
2005	3,7%	30256,56	17,88	0,21
2006	2,7%	31376,05	18,12	0,24
Reforma con rebaja del IRPF. En vigor en 2007				
2007		32223,21	17,52	-0,60
Diferencia entre 1999 y 2007 (subida impositiva)				0,25

5º Análisis

- Tipo de sueldo 5: 30000 euros/anuales de 1999.

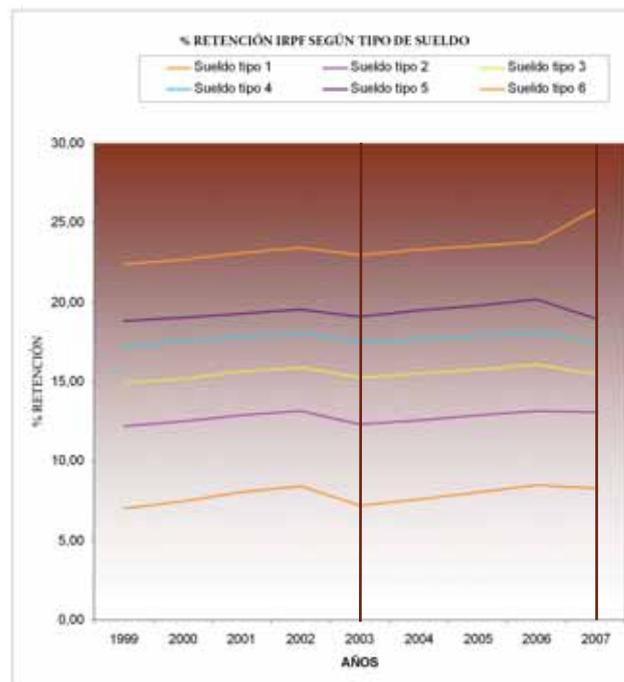
AÑO	IPC	Sueldo Tipo 1	% IRPF	Variación IRPF
1999	2,9%	30000,00	18,83	
2000	4,0%	30870,00	19,00	0,17
2001	2,7%	32104,80	19,29	0,29
2002	4,0%	32971,63	19,56	0,27
Reforma con rebaja del IRPF. En vigor en 2003				
2003	2,6%	34290,49	19,09	-0,47
2004	3,2%	35182,05	19,49	0,40
2005	3,7%	36307,87	19,78	0,29
2006	2,7%	37651,26	20,14	0,36
Reforma con rebaja del IRPF. En vigor en 2007				
2007		38667,85	18,98	-1,16
Diferencia entre 1999 y 2007 (subida impositiva)				0,15

6º Análisis

- Tipo de sueldo 6: 40000 euros/anuales de 1999.

AÑO	IPC	Sueldo Tipo 1	% IRPF	Variación IRPF
1999	2,9%	40000,00	22,42	
2000	4,0%	41160,00	22,63	0,21
2001	2,7%	42806,40	23,10	0,47
2002	4,0%	43962,17	23,41	0,31
Reforma con rebaja del IRPF. En vigor en 2003				
2003	2,6%	45720,66	23,01	-0,40
2004	3,2%	46909,40	23,31	0,30
2005	3,7%	48410,50	23,53	0,22
2006	2,7%	50201,69	23,80	0,27
Reforma con rebaja del IRPF. En vigor en 2007				
2007		51557,13	25,86	2,06
Diferencia entre 1999 y 2007 (subida impositiva)				3,44

Por tanto y como conclusión a los 6 análisis anteriores, observamos cómo sólo en los años 2003 y 2007 resulta efectiva y real una rebaja del IRPF para los contribuyentes.



Gráfica 1

Conclusiones

En nuestro estudio hemos tenido como periodo de análisis del IRPF los años comprendidos entre 2000 y 2007, ambos inclusive. Como conclusiones tendríamos las siguientes:

Tabla 1: De 2000 a 2002 se ha producido una subida impositiva en todos los tramos de sueldo y en todos los años referidos. Las subidas más significativas del IRPF corresponden al tramo de sueldo más bajo (10000 € de 1999) en los años 2000 y 2001 y las menos significativas corresponden a los tramos más altos de renta del año 2000.

Variación porcentual del IRPF						
	Sueldo de 10000 €	Sueldo de 15000 €	Sueldo de 20000 €	Sueldo de 25000 €	Sueldo de 30000 €	Sueldo de 40000 €
Año 2000	↑ 0,40%	↑ 0,27%	↑ 0,25%	↑ 0,21%	↑ 0,17%	↑ 0,21%
Año 2001	↑ 0,58%	↑ 0,38%	↑ 0,44%	↑ 0,35%	↑ 0,29%	↑ 0,47%
Año 2002	↑ 0,38%	↑ 0,26%	↑ 0,29%	↑ 0,23%	↑ 0,27%	↑ 0,31%

Tabla 1

Tabla 2: La rebaja del IRPF en el año 2003 se produce en todos los tramos de sueldos analizados. La mayor rebaja en el año 2003 se produjo en el tramo de sueldo más bajo (10000 €), así como la menor rebaja correspondió al sueldo más alto (40000 €).

Variación porcentual del IRPF						
	Sueldo de 10000 €	Sueldo de 15000 €	Sueldo de 20000 €	Sueldo de 25000 €	Sueldo de 30000 €	Sueldo de 40000 €
Año 2003	↓ 1,18%	↓ 0,79%	↓ 0,69%	↓ 0,61%	↓ 0,47%	↓ 0,40%

Tabla 2

Tabla 3: Con respecto a los años 2004, 2005 y 2006 se producen subidas del IRPF en todos los tramos de sueldo y en todos los años estudiados. La mayor subida se produce en el año 2006 y en el tramo de sueldo más bajo.

Variación porcentual del IRPF						
	Sueldo de 10000 €	Sueldo de 15000 €	Sueldo de 20000 €	Sueldo de 25000 €	Sueldo de 30000 €	Sueldo de 40000 €
Año 2004	↑ 0,39%	↑ 0,26%	↑ 0,28%	↑ 0,22%	↑ 0,40%	↑ 0,30%
Año 2005	↑ 0,40%	↑ 0,27%	↑ 0,26%	↑ 0,21%	↑ 0,29%	↑ 0,22%
Año 2006	↑ 0,46%	↑ 0,31%	↑ 0,30%	↑ 0,24%	↑ 0,36%	↑ 0,27%

Tabla 3

Tabla 4: En el año 2007 se producen rebajas del IRPF en todos los tramos de sueldo a excepción de los sueldos superiores a 40000 cuya subida del 2,06% es muy significativa y supone una variación en la tendencia del resto de tramos.

Variación porcentual del IRPF						
	Sueldo de 10000 €	Sueldo de 15000 €	Sueldo de 20000 €	Sueldo de 25000 €	Sueldo de 30000 €	Sueldo de 40000 €
Año 2007	↓ 0,16%	↓ 0,12%	↓ 0,63%	↓ 0,60%	↓ 1,16%	↑ 2,06%

Tabla 4

- Las rebajas en el porcentaje del IRPF (como consecuencia de una modificación anunciada) son bruscas y las subidas (consecuencia de no actualizar los mínimos y las tablas según el IPC) son lentas. De ahí que la impresión que le queda al ciudadano es que se ha producido una rebaja notable en el IRPF.
- Estos resultados pueden ser difíciles de detectar por los ciudadanos, ya que no siempre los sueldos suben el IPC. Además, a veces, se cambia de sueldo por diversos motivos: cambio empresa, nuevos complementos por ascensos, cargos, antigüedad, etc.
- Las Matemáticas y la Economía proporcionan una capacidad crítica que permite a los ciudadanos no ser manipulados por las estructuras políticas o económicas. ■

NOTAS

1 Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

RUIZ, E. y LÓPEZ, S. (2002): "Gestión Administrativa de Personal". MacGraw Hill. Interamericana de España, SAU
 Ley 46/2002 de Reforma Parcial del IRPF
 RD 27/2003 de 10 de Enero de modificación del Irfp de 2003
 RD 439/2007 de 30 de Marzo por el que se aprueba el reglamento del IRPF.

Internet:

www.aeat.es
www.lexjuridica.com
www.invertia.com
www.cincodias.com